

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D.C. diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 **28 2012 0023 00**

En conocimiento de las partes el informe secretarial que antecede, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Teniendo en cuenta la no realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, ni de la inspección judicial decretadas por auto del 8 de octubre de 2020 por el Juzgado Primero del Circuito Transitorio de Bogotá, en aras de continuar con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el artículo 375, numeral 9º del Código General del Proceso, el Despacho,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento del presente asunto.
2. Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 28 del mes de junio del año 2021, para adelantar la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P. oportunidad en la cual se podrá llevar a cabo también la diligencia de inspección judicial sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, de acuerdo a las medidas que para esa fecha hayan dispuestos las autoridades sanitarias y distritales.-

La audiencia se adelantará de forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para el efecto, se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional [j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

4. ORDENAR informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Agencia de Desarrollo Rural, a la Agencia de Renovación Rural o del territorio, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Unidad de Restitución de Tierras, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, al IDU, al Instituto Distrital para la Recreación y Deporte (IDRD), a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), a la Caja de Vivienda Popular (CVP), al Instituto para la Economía Social (IPES) y al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos (IDIGER) para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

5. Por Secretaría, elabórense y remítanse los oficios aquí ordenados y los dispuestos en el auto del 8 de octubre de 2020 proferido por el Juzgado Primero del Circuito Transitorio de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

MG

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**PILAR JIMENEZ ARDILA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a4920493aa9ef715350fb1e80d5656a7e5d2b2a28d0d6c54bca66ae39ba1413**

Documento generado en 19/04/2021 08:25:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**